



**PERMISO
PROVISIONAL
TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFREN
**PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000865
FOLIO TRÁMITE: 292.061

FECHA EXPEDICIÓN

19-noviembre-2019

NOMBRE: LOPEZ BERNARDI LUZ MARIA
UBICACIÓN: CERIOLLOS
COLONIA: LA DURAZNERA
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
CALLE CRUCE 2: BIBLIA
GIRO: TACOS TACOS Y CARNITAS
SUPERFICIE: 4.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 177
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2019

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

FECHA DE VENCIMIENTO:

24-diciembre-2019

		DE:	A:			DE:	A:
LUNES	SI	07:00:43 a	03:00:43 p	VIERNES	SI	07:00:43 a	03:00:43 p
MARTES	SI	07:00:43 a	03:00:43 p	SÁBADO	SI	07:00:43 a	03:00:43 p
MIERCOLES	SI	07:00:43 a	03:00:43 p	DOMINGO	SI	07:00:43 a	03:00:43 p
JUEVES	SI	07:00:43 a	03:00:43 p				

DÍAS DE TRABAJO

OBSERVACIONES:
ART 43 I D

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
LOPEZ BERNARDI LUZ MARIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impre
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos docume
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y piratería.
- El almacenamiento o privado del yate o actividad pirata.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los pe
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los p
- Instalar a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de pue
- Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 3
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Amorani

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.